

IX Congreso Internacional de Abogacía Pública, Local y Federal: "Federalismo y derechos fundamentales en situaciones de emergencia"

Agradezco a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y en particular al doctor Gabriel Astarloa, esta invitación en la que el federalismo se erige como un eje a partir del cual se abre el debate sobre la situación de los derechos fundamentales en contextos críticos como el que venimos atravesando en el último año y nueve meses.

El federalismo, como sistema rector de la República, ha sido el que mejor ha respetado y reconocido la preexistencia de las provincias que constituyen nuestra Nación. Y permite a su vez una vinculación más cercana entre autoridades y gobernados, lo que habilita una defensa más eficiente de las garantías constitucionales y civiles.

La Corte Suprema subrayó, cito textualmente : "... desde esta perspectiva, cabe recordar que a partir de la reforma de 1994 la Ciudad de Buenos Aires adquirió el status constitucional que se expresó en el nuevo artículo 129", según el cual tiene un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, y su jefe de gobierno es elegido directamente por la ciudadanía de Buenos Aires.

"Con este reconocimiento -señaló la Corte- los constituyentes introdujeron a la Ciudad como un actor pleno del sistema federal, modificando radicalmente por esa vía la histórica premisa según la cual la unión nacional requería suspender la participación porteña en el diálogo federal, en virtud de su elección como capital federal."

¿Y cómo se vincula esto con el ejercicio de los derechos fundamentales en situaciones de emergencia? Lo hemos visto y vivido a lo largo de la pandemia a nivel global y local.

Cada país, de acuerdo con su propia conformación como nación, ha tenido que equilibrar delicadamente el respeto a las decisiones de sus distintos distritos federales o federados con el respeto a los derechos y libertades fundamentales de la

población, ante una amenaza para la cual el mundo no se había preparado.

Garantizar libertades y derechos fundamentales no debería representar un conflicto en una nación federal como la República Argentina, en la medida en que la Constitución Nacional y las constituciones provinciales prevén de manera concluyente las responsabilidades tanto del Estado Nacional como de los distritos respecto de cuestiones tan centrales como la protección de la salud pública y la educación.

Sin embargo, en situaciones de crisis como la que venimos atravesando es necesario tener presente que, constitucionalmente, Buenos Aires es una ciudad federada y equiparable a las demás provincias.

Comparto algunos ejemplos:

- 1) Amparada en ese carácter de ciudad federada es que, planteado el diferendo entre la decisión del gobierno nacional de mantener la escolaridad suspendida por la pandemia y la de la Ciudad de reasumir su obligación constitucional de asegurar la educación pública, la ciudad aplicó su decisión de volver al dictado de clases presenciales con los protocolos exigidos por la autoridad sanitaria nacional. Este es un caso que refleja la situación de un derecho fundamental como la educación en una situación de emergencia.
- 2) Por otra parte, en estos casi dos años de pandemia, se ha implementado un sistema procesal electrónico que ha permitido -en el actual contexto de emergencia- garantizar el ejercicio de los derechos de los justiciables en la ciudad.
- 3) Además, la cercanía de los órganos de las entidades locales permite la efectiva protección de víctimas que requieren el auxilio judicial. Esa protección, en materia de género es especialmente relevante. Ello quedó demostrado en la sentencia del 11/09/13 en la cual el

TSJ confirmó que la sola declaración de la mujer víctima de la comisión de delitos de violencia doméstica, al no existir la posibilidad de producir prueba adicional por el carácter privado del ámbito donde ocurrió la agresión, es suficiente para poder sustentar la condena contra quien cometió el crimen.

Lo esencial del federalismo es preservar la cercanía de las autoridades locales y la población para que sus demandas no se vean vulneradas por decisiones ajenas al poder de la jurisdicción donde ejercen sus derechos en plenitud.

En este Congreso se debatirán cuestiones esenciales en un tiempo excepcional. Y sabemos que los tiempos excepcionales exigen siempre ajustar las decisiones que se toman frente a situaciones que ofrecen más dudas que certezas.

Cada uno de nosotros siente que no es la misma persona que en marzo de 2020, cuando el Covid irrumpió modificando hábitos, comportamientos, vínculos y formas de trabajo. Hoy, el ejercicio de nuestros derechos exige un marco seguro y fiable porque solo así podemos mantener vivos los valores de la convivencia democrática.

Muchísimas gracias.